

Ingreso No. CPCCS-Q-I-2167-2013

PRIORIDAD

Recibido por Viviana Aguirre el : 11/06/2013 a las 12:58

Información del Remitente			
Título	Nombre	Institución/Empresa	Cargo
Sra	Yolanda Paspuezán	CPCCS IMBABURA	CPCCS IMBABURA
Documento			
Fecha *	Número	Tipo Documento *	Número de Hojas *
10/06/2013	049-CPCCS-IMBABURA-2 013	Memorando Interno	12
Extracto *			
Remite informe final ratificado de la veeduría de vigilancia del proceso calificativo para cupo de taxis ejecutivos en la ciudad de Ibarra			
Referencia (al proceso)		Expediente:	
Documento Anexo			
Ver Documentos Anexos			
Comentarios:		Remite informe final ratificado de la veeduría de vigilancia del proceso calificativo para cupo de taxis ejecutivos en la ciudad de Ibarra	

Ruteo	
Obligatorios	Subcoordinación Nacional de Control Social
Para conocimiento	

1

Nancy Manóy
12/06/2013
10:29
M

DAVID :
ADJUNTAR A PROCESO PARA
SER PRESENTADO EN EL PLENO.
COORDINAR CON OFICINA PROVINCIAL
PARA CONTINUAR CON LA PRESENCIA
DE LA RESPONSABLE PROVINCIAL
EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME,
12/06/2013

Manóy

Conclusiones de la Subcoordinación Nacional de Control Social

1. En el Informe presentado por parte de los veedores, se señalan presuntas irregularidades ocurridas durante el proceso calificativo para la obtención de cupo de taxis ejecutivos en la ciudad de Ibarra, dirigido por la unidad de Tránsito Municipal.
2. El apoyo técnico y seguimiento del proceso de veeduría en mención se lo llevo a cabo con los servidores de la oficina provincial del CPCCS de Imbabura, de manera coordinada con la Subcoordinación Nacional de Control Social.
3. Las acciones realizadas por parte de la veeduría no necesariamente logran ser de carácter preventivo, ya que la veeduría se efectuó con fecha posterior a la ejecución del proceso calificatorio.

Recomendaciones de la Subcoordinación Nacional de Control Social

1. Solicitar al Municipio de Ibarra, se cumpla con el pedido de los señores veedores de fecha 20 de diciembre de 2012, para que se entregue los documentos solicitados por la veeduría debidamente certificados, de la Resolución que la Unidad de Tránsito sustentó el ingreso de quince personas que obtuvieron el cupo de Taxis ejecutivos en el mes de diciembre del 2011, siete meses posteriores al cierre del proceso calificatorio que fue en el mes de mayo de 2011.
2. Se sugiere canalizar el informe de la veeduría a la Subcoordinación Nacional de Orientación Jurídica y Admisión en base a lo que establece el artículo 13 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, con la finalidad de investigar las presuntas irregularidades citadas en el informe final de la veeduría del proceso calificatorio dirigido por la unidad de Tránsito Municipal.

Atentamente



David Andrade R

Técnico Responsable de la Región 1

MEMORANDO N° 049- CPCCS-IMBABURA-2013

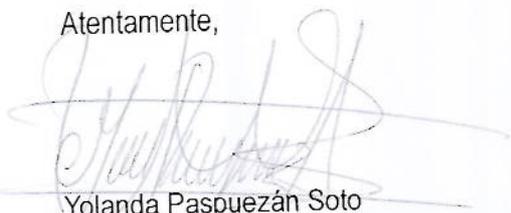
PARA: Iván Castro /Subcoordinación Nacional de Control Social
DE: Yolanda Paspuezán Soto/ CPCCS-Imbabura
ASUNTO: Remito Informe Final Ratificado de la Veeduría de Vigilancia del Proceso Calificativo para cupo de taxis ejecutivos en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura. Y el informe técnico respectivo.
FECHA: 10/06/2013

Estimado Subcoordinador

Por medio de la presente, le remitimos el Informe Técnico de la Veeduría Ciudadana para vigilar el proceso calificativo para cupo de taxis ejecutivos en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, así como el Informe Final Ratificado de la mencionada veeduría, respectivamente para su conocimiento y disposición.

Adjuntamos dos informes.

Atentamente,


Yolanda Paspuezán Soto
RESPONSABLE CPCCS IMBABURA



INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL PROCESO CALIFICATIVO PARA CUPO DE TAXIS EJECUTIVOS EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA

1. ANTECEDENTES.-

En el informe final e informe preliminar, los veedores plantean el siguiente antecedente, para la constitución de la veeduría:

Por la múltiples divergencias que nacieron luego del cierre del indicado proceso calificadorio entre la Unidad de Tránsito del Municipio de la ciudad de Ibarra y un sin número de socios de las 24 compañías que fueron perjudicados por este amañado evento, nos propusimos conformar una Veeduría Ciudadana y Control Social con el único propósito de hacer un seguimiento y determinar como ciudadanos y el llamado ético y moral de nuestra Patria, la verdadera realidad de este certamen calificadorio dirigido por la Unidad de Tránsito del Ilustre Municipio de Ibarra.

Con estos antecedentes la Oficina del CPCCS- Imbabura recibe la solicitud correspondiente y la documentación de los postulantes a la veeduría, con fecha 28 de Junio del 2012, se capacita y acredita a los veedores ciudadanos, y con fecha 11 de junio del 2012, se le notifica a la Municipalidad de Ibarra el inicio de labores de la veeduría ciudadana para Vigilar el Proceso Calificativo para cupos de Taxis Ejecutivos en la Ciudad de Ibarra Provincia de Imbabura.

2. OBJETO Y AMBITO.-

Veeduría Ciudadana: *para Vigilar el Proceso Calificativo para cupos de Taxis Ejecutivos en la Ciudad de Ibarra Provincia de Imbabura.*

3. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.

Integrantes: 6 (seis)

- Sr. Cristian Daniel Palacios Terán – **coordinador** (N° Cédula 1002990255)
- Sr. Cristin Fernando Ponce Sevilla – **veedor** (N° Cédula 1002596797)
- Ab. Lucía Maristel Estévez Acosta - **veedora** (N° Cédula 1001712940)
- Srta. Jennifer Samanta Revelo Mendoza – **veedora** (N° Cédula 106528474)
- Sr. Fausto Orlando Benalcázar Clerque – **veedor** (N° Cédula 1001786696)

- Sr. Jorge Raúl Dávila Maldonado (N° Cédula 1001608015) quien manifestando motivos personales, con fecha 09 de julio del 2012, presenta la renuncia.

Quedando de esta manera cinco integrantes de la veeduría.

4. **PLAZO DE LA VEEDURÍA:**

6 SEIS MESES

- Desde el 12 de julio del 2012 al 12 de octubre del 2012
- El 03 de Octubre solicitan una prórroga de 3 meses más, es decir del 12 de Octubre del 2012, se extendió hasta el 12 de enero del 2013;

5. **PARTES INVOLUCRADAS:**

1. Municipio de Ibarra /Unidad de Tránsito del Municipio;
2. Personas aspirantes a Taxistas Ejecutivos de la ciudad de Ibarra involucrados en el proceso de calificación para ser taxistas ejecutivos aprobados por la Unidad de Tránsito y Transporte del Municipio de Ibarra.

6. **APOYO INSTITUCIONAL:**

En el transcurso de la veeduría la oficina del CPCCS-IMBABURA, se ha realizando el seguimiento de la veeduría, en lo que se han solicitado y de acuerdo a la posibilidad y funciones de la oficina, así:

- Con fecha 28 de Junio del 2012, se capacita y acredita a los veedores ciudadanos;
- Con fecha 11 de junio del 2012, se le notifica a la Municipalidad de Ibarra el inicio de labores de la veeduría ciudadana para Vigilar el Proceso Calificativo para cupos de Taxis Ejecutivos en la Ciudad de Ibarra Provincia de Imbabura.
- Con fecha 09 julio 2012, presentan oficio de de cambio de Coordinador ya que Jorge Dávila renunció y asume Cristian Daniel Palacios Terán, oficio que se remite a la Dirección de Control Social a Quito para su trámite;

- Con fecha 18 de septiembre del 2012, (12h30) presentan oficio, denunciando que no se les facilita información desde la Municipalidad de Ibarra, por lo que el Coordinado solicita, *“pedimos a Uds., de la manera más comedida se comuniquen al Municipio que todos quienes conformamos la veeduría podemos solicitar los documentos que abalan que realizamos y se confirme que el Sr. Daniel Palacios es el Coordinador”*, oficio que se envió a Quito a la Dirección de Control Social para que se trámite la correspondiente notificación al Municipio respectivamente;
- Con fecha 18 de septiembre del 2012, presentan oficio solicitando se le certifique que el Coordinador está calificado para pedir información como veedor; oficio que se remite a Quito a la Dirección de Control Social para la certificación correspondiente;
- Con fecha 03 octubre 2012, presentan oficio solicitando se extienda una prórroga de 3 meses para extender la veeduría, en vista de que la entrega de documentación de parte del Municipio *“en vista que se ha demorado la entrega de documentación ya que no ha existido el apoyo, coordinación y buena fe por parte del Municipio conjuntamente con las autoridades involucradas NO HEMOS PODIDO REVISAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE”*; oficio que fue reenviada a Quito para que se haga la gestión necesaria desde la Dirección de Control Social;
- Con fecha 15 de febrero del 2013, presentan el informe por ellos denominado global, pero es parcial de la veeduría, ya que ellos siguen solicitando información;
- Con fecha 10 de abril del 2013, presentan oficio con fecha 08 de abril del 2013 en la oficina del CPCCS-Imbabura, el Informe final de la Veeduría;

De forma general se ha apoyado técnicamente, así como en el proceso de terminación del trabajo de la Veeduría.

7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL GRUPO VEEDOR:

De acuerdo al informe final presentado, en la parte correspondiente al subtítulo Cronograma, señalan las siguientes actividades, mismas que no constan con fecha concreta, pero se expresa de la siguiente manera:

- I. *Manifiestan que: “al principio solicitaron se le entregue copias certificadas de varios documentos que demostrarían el cumplimiento de las normativas jurídicas estipuladas en la Ordenanza Municipal que fueran creadas para el efecto”;*
- II. *Que, “en base a su requerimiento se les entregó algunas carpetas adulteradas de los documentos solicitados, varias de ellas estaba duplicadas, otras incompletas; que en definitiva, jamás se les entregó lo que verdaderamente habían solicitado y que se violento algunos punto de la Ordenanza Municipal”;*
- III. *Manifiestan: “Que con el devenir del los días, insistieron en sus solicitudes pero los funcionarios responsables del indicado proceso clasificatorio tomaron en cuenta y dieron importancia necesaria a nuestros pedidos, paulatinamente fueron evadiendo con argumentos absurdos como el de endilgarnos que estamos haciendo juicios de valor en nuestros requerimientos, aseveración totalmente falsa, demostrando de esa manera una falta de profesionalismo y ética de algunos funcionarios del Ilustre Municipio de Ibarra”*
- IV. *Manifiestan: “Que con el transcurrir de los meses, toda esta farsa se convirtió en el denominador común de las relaciones entre el Municipio y la Veeduría Ciudadana que coordino, convirtiéndose nuestro trabajo en un ir y venir intransigente, probablemente quienes eran los responsables, de esa manera lograban evadir sus responsabilidades probablemente deseaban ocultar algo; con la presentación de este informe, consideramos que Ustedes distinguidos amigos y amigas de Participación Ciudadana de Control Social, con la potestad que la Constitución les brinda exijan por medio de una investigación exhaustiva se conozca el proceso mal llamado calificadorio, dirigido por la Unidad de Tránsito Municipal”;*
- V. *Expresan: “Una de las cosas más escandalosas fue lo acontecido en nuestro pedido final, de fecha 20 de diciembre del 2012, en el que solicitamos una copia certificada de la resolución que la Unidad de Tránsito sustentó el ingreso de quince personas que obtuvieron el cupo de taxis ejecutivos en el mes de diciembre del 2011, siete meses posteriores al cierre del proceso calificadorio que fue en el mes de Mayo del 2011; como argumento manifestaron que todo ya se nos ha entregado por lo tanto nada tiene que cumplir en lo que guarda relación al indicado pedido”;*

En el Informe consta en el numeral 2.1. Descripción, consta únicamente la frase *Detalle de irregularidades*, únicamente, nada más.

En el informe final, también realizan el siguiente análisis:

“Luego de un análisis profundo de las actividades de nuestra veeduría hemos podido observar que la realidad del marco legal contemplado en la normativa creada para el proceso calificadorio como es La Ordenanza Municipal que PLANIFICA, REGULA Y

CONTROLA EL TRANSPORTE CON SERVICIOS EJECUTIVO EN EL CANTON IBARRA, de fecha 20 de Abril del año 2011, discrepa totalmente con la actitud de cooperación de los involucrados que hemos indicado, contraviniendo, el normal desenvolvimiento de un debido proceso que la Constitución de la República del Ecuador invoca normativa veeduría.

Estas han sido las causas principales que han determinado que el proceso calificadorio este viciado de irregularidades, perjudicando sobre manera los interés familiares económicos de varias familias del Cantón Ibarra

Sin lugar a dudas hemos cuantificado de una forma referencial el perjuicio en tiempo y los daños económicos que este proceso ha generado en desmedro de los interese de ciento de ciudadanos que aspiraban obtener un cupo en taxi Ejecutivos, buscando con esto el sustento diario de sus hijos y de su familia: Esta cuantificación lo determinamos por la totalidad de los socios que son 35 alrededor de un millón de dólares que ha afectado al entorno familiar socio – económico que hemos indicado; concluyendo, que individualmente sufrieron una perdida de \$ 35.000 dólares; en cuanto a los involucrados, ratificamos los ya indicados con anterioridad en el presente Informe, para lo cual adjuntamos al presente en un anexo, las pruebas y los soporte, que garantizan nuestro fiel cumplimiento como integrantes de la veeduría que representamos.”

8. CONCLUSIONES DE LOS VEEDORES:

Concluyen lo siguiente:

1. Que, el Municipio de Ibarra con su Unidad de tránsito y su Asesor Jurídico, ha realizado un atropello a los derechos humanos, y sin considerar el debido proceso que garantiza la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
2. Que, el trabajo no se ha podido concluir por falta de colaboración de los representantes y funcionarios del Municipio de Ibarra que tienen que ver con el proceso calificadorio; no se les entregó la información necesaria que solicitamos y si algo entregó estuvo incompleto;
3. Que, el seguimiento del proceso calificadorio, encontraron que no hubo claridad y transparencia. Recalcan que, a una veeduría ciudadana no se puede ocultar la verdadera realidad de un hecho, por cuanto toda autoridad en sus diferentes actuaciones debe rendir cuentas de su trabajo, porque así estipulan las normas jurídicas de la Legislación Ecuatoriana;

4. Que, los pedidos realizados no tuvieron una respuesta positiva, por lo que también denuncia que los funcionarios responsables del proceso obstruyeron la completa realización de la veeduría;
5. Solicitan al CPCCS investiguen los hechos, para que se establezcan responsabilidades de este caso; expresan *"hemos encontrado intereses particulares y personales que pretenden ocultar alguno cometimiento ilícito en este proceso"*.

9. RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES:

De las recomendaciones presentadas se puede resumir:

1. Para el CPCCS:
 - Se comine al Municipio de Ibarra para que entreguen todos los documentos debidamente certificados a la Veeduría Ciudadana y Control Social, caso contrario estaríamos asistiendo a la Institucionalización de la corrupción;
2. En general concluyen textualmente que: *"de la poca documentación que se les ha entregado, manifiestan que han detectado irregularidades profundas que violan la mayoría de preceptos contemplados en la Ordenanza Municipal, Institución Jurídica que fue creada y promulgada por el Cabildo Ibarreño, con la finalidad de normar el proceso y lógicamente garantizar jurídicamente el mismo. Señalan, que al presente informe acompañan documentación que asevera y aprueba las irregularidades cometidas por los responsables del proceso calificador."*

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA OFICINA CPCCS IMBABURA.-

CONCLUSIONES:

1. A partir de la acreditación de los integrantes de la Veeduría, se ha apoyado técnicamente a los veedores que han concurrido a la oficina provincial del CPCCS, de acuerdo a las competencias, atribuciones y posibilidades que tenemos institucionalmente;
2. Se ha notado el interés de algunos de los veedores por desarrollar su trabajo, realizando consultas sobre qué gestiones pueden realizar como veedores, aunque la mayoría de veces las consultas se realizaban luego de que ya habían ejecutado las acciones;
3. De sus conclusiones se puede extraer, que no fueron atendidos como veedores ciudadanos por parte de la institución municipal; explican además que su trabajo como veedores no está

concluido, que no se les entregó la documentación requerida; solicitan que se investigue estos hecho, para que se establezcan responsabilidades;

4. Habido mucha expectativa de parte de ciudadanos involucrados en esta situación, se ha tenido visitas para conocer como avanza la veeduría de parte de los aspirantes a taxistas ejecutivos, y, de los ya aprobados como taxistas ejecutivos del Municipio de Ibarra;

RECOMENDACIONES:

1. De lo que se desprende del proceso, institucionalmente debemos mejorar los procesos de capacitación para la acreditación a veedores ciudadanos, con el fin de que no haya deserciones en el ejercicio tan importante mecanismo de control social;
2. Se debe verificar la documentación supuestamente solicitada y entregada, por los actores involucrados en esta veeduría, ya que algunos documentos a los que hacen mención en algunos oficios, no son reportados por las partes respetivamente.

OBSERVACIONES:

Mediante medidos de comunicación locales, de prensa escrita exactamente el diario La Hora con fecha 07 de febrero y 15 de marzo del 2013, se conoció que los ciudadanos y ciudadanas involucradas en la acreditación de taxistas ejecutivos en la Municipalidad de Ibarra, supuestamente iban a hacer público el informe parcial de la veeduría, a decir de los titulares de prensa.

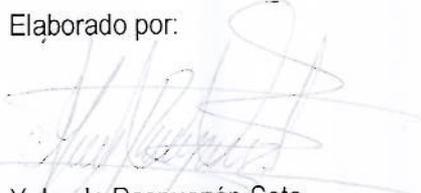
Situación que en los mismos reportajes se esclarece, que el CPCCS no convocó a ningún evento de socialización de informe de veeduría, tal cual se dice en un titular de este medio de comunicación mencionado.

Este informe final es ratificado por los veedores, con fecha 30 de mayo del 2013, al cual no se adjunta ningún anexo.

Adjunto:

1. Informe final presentado por la veeduría, consta de ocho hojas;

Elaborado por:


Yolanda Paspuezán Soto
RESPONSABLE DE OFICINA CPCCS IMBABURA

Ibarra, 30 de Mayo 2012

Señores

PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Ciudad Ibarra.-

De mis consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo deseándoles el mejor de los éxitos en sus labores diarias.

Dentro de nuestro proceso como veeduría para "VIGILAR EL PROCESO CALIFICATIVO PARA EL CUPO DE TAXIS EJECUTIVOS EN LA CIUDAD DE IBARRA" debemos informar que a la realización del informe final hemos entregado una copia incorrecta del informe por lo cual, al realizar una presentación del informe final que fue entregado el 8 de abril del 2013, por lo que solicitamos a ustedes se nos permita la **RATIFICACIÓN** con la respectiva presentación del Informe final debidamente realizado por la veeduría.

Seguros de contar con su valiosa colaboración y apoyo en este proceso calificadorio, expresamos nuestro sincero agradecimiento.

Atentamente

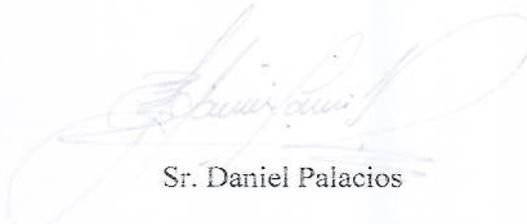
 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Imbabura

Recibido Por: *H. Kober Bohay*

Fecha: *30/05/13* Hora: *16:17*

Hojas Anexas: *1*

Firma: *[Signature]*


Sr. Daniel Palacios

COORDINADOR DE

VEEDURIA



0000001

CONCEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA VIGILAR EL PROCESO CALIFICATIVO PARA CUPO DE TAXIS EJECUTIVOS EN LA CIUDAD DE IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA

INFORME FINAL

Veedores:

Sr. Daniel Palacios	(Coordinador)
Sr. Cristian Ponce	(Veedor)
Sr. Fausto Benalcazar	(Veedor)
Ab. Lucía Estévez	(Veedora)
Srta. Samanta Revelo	(Veedora)

Ibarra, 08 de Abril del 2013



0000000

ANTECEDENTES

El presente Informe final de la Veeduría que presido, abarca, el periodo inicial comprendido del 9 de julio del 2012 al 03 de octubre del 2012, y un extensión del mismo del 4 de octubre al 4 de enero; constituyendo estos dos espacios de tiempo el registro de acción de nuestra veeduría.

Por las múltiples divergencias que nacieron luego del cierre del indicado proceso calificadorio entre la Unidad de Tránsito del Municipio de la ciudad de Ibarra y un sinnúmero de socios de las 24 Compañías que fueron perjudicados por este amañado evento, nos propusimos conformar una Veeduría Ciudadana y Control Social con el único propósito de hacer un seguimiento y determinar como ciudadanos y el llamado ético y moral de nuestra Patria, la verdadera realidad de este certamen investigativo dirigido por la Unidad de Tránsito del Ilustre Municipio de Ibarra.

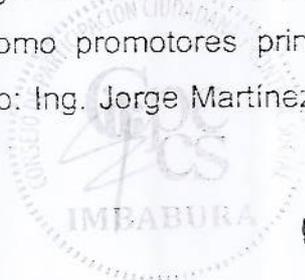
2. ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA:

La veeduría se conformó con las siguientes personas:

Sr. Jorge Dávila
Sr. Daniel Palacios
Sr. Christian Ponce
Sr. Fausto Benalcazar
Ab. Lucía Estévez
Srta. Samanta Revelo

El Sr. Jorge Dávila fue nombrado como Coordinador de la Veeduría, pero al cabo de un mes renunció a la Veeduría Ciudadana, por lo cual se nombró como nuevo Coordinador al Sr. Daniel Palacios.

En honor a la verdad tenemos que manifestar que en el ejercicio de nuestra veeduría tuvimos que afrontar un sinnúmero de dificultades, promovidas por quienes ejercen la administración Municipal del Cantón Ibarra, en relación a la Unidad de Tránsito, organismo este, que regenta toda la convivencia legal y jurídica de tránsito en el Cantón Ibarra. Como promotores principales que originaron las dificultades que indico, han sido: Ing. Jorge Martínez alcalde del



0000005

Gobierno Autónomo descentralizado de Ibarra, Ing. Ramiro Chacón Director de la Unidad de Tránsito Municipal, Dr. Arturo Godoy Procurador Síndico del Municipio de Ibarra; Concejal Carlos Julio Morejón, Presidente de la Comisión de Tránsito del Cabildo Municipal de Ibarra, Contraloría General del Estado Zona VII (Imbabura).

En lo que guarda relación al cronograma de nuestro trabajo, hemos realizado las actividades que a continuación indicamos.

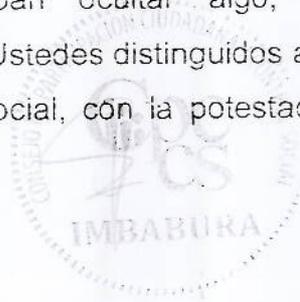
Cronograma

Iniciamos nuestra labor, en principio solicitamos se nos entregue copias certificadas de varios documentos que indudablemente demostrarían el cumplimiento de las normativas jurídicas estipuladas en la Ordenanza Municipal que fueran creadas para el efecto.

A nuestro requerimiento se nos entregó algunas carpetas adulteradas de los documentos solicitados, varias de ellas estaban duplicadas, otras incompletas; en definitiva, jamás se nos entregó lo que verdaderamente habíamos solicitado violentando algunos puntos de lo que dictó la Ordenanza Municipal.

Con el devenir de los días continuamos insistiendo en nuestras solicitudes pero jamás los funcionarios responsables del indicado proceso clasificatorio tomaron en cuenta y dieron la importancia necesaria a nuestros pedidos, paulatinamente fueron evadiendo con argumentos tan absurdos como el de endilgarnos que estamos haciendo juicios de valor en nuestros requerimientos, aseveración totalmente falsa, demostrando de esa manera una falta de profesionalismo y ética de algunos funcionarios del Ilustre Municipio de Ibarra.

Con el transcurrir de los meses, toda esta farsa se convirtió en el denominador común de las relaciones entre el Municipio y la Veeduría Ciudadana que coordino, convirtiéndose nuestro trabajo en un ir y venir intransigente, probablemente quienes eran los responsables, de esa manera lograban evadir sus responsabilidades probablemente deseaban ocultar algo; con la presentación de este informe, consideramos que Ustedes distinguidos amigos y amigas de Participación Ciudadana y Control Social, con la potestad que la



0000007

Constitución les brinda exijan por medio de una investigación exhaustiva se conozca el proceso mal llamado calificadorio, dirigido por la Unidad de Tránsito Municipal.

Una de las cosas más escandalosas fue lo acontecido en nuestro pedido final, de fecha 20 de Diciembre del 2012, en el que solicitamos una copia certificada de la resolución que la Unidad de Tránsito sustentó el ingreso de quince personas que obtuvieron el cupo de Taxis ejecutivos en el mes de diciembre del 2011, siete meses posteriores al cierre del proceso calificadorio que fue en el mes de Mayo del 2011; como argumento manifestaron que todo ya se nos ha entregado por lo tanto nada tienen que cumplir en lo que guarda relación al indicado pedido.

2.- CUERPO DEL INFORME

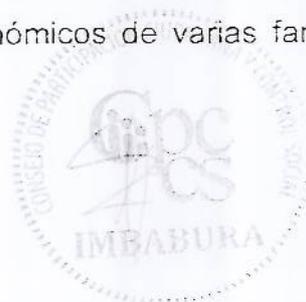
Teniendo siempre como referencia el objeto de la veeduría, debe redactarse:

2.1. Descripción

Detalle de irregularidades

2.2. Análisis:

- Luego de un análisis profundo de las actividades de nuestra veeduría hemos podido observar que la realidad del marco legal contemplado en la normativa creada para el proceso calificadorio como es La Ordenanza Municipal que PLANIFICA, REGULA Y CONTROLA EL TRANSPORTE CON SERVICIO EJECUTIVO EN EL CANTÓN IBARRA, de fecha 20 de Abril del año 2011, discrepa totalmente con la actitud de cooperación de los involucrados que hemos indicado, contraviniendo, el normal desenvolvimiento de un debido proceso que la Constitución de la República del Ecuador invoca normativa veeduría.
- Estas han sido las causas principales que han determinado que el proceso calificadorio este viciado de irregularidades, perjudicando sobremanera los intereses familiares económicos de varias familias del Cantón Ibarra

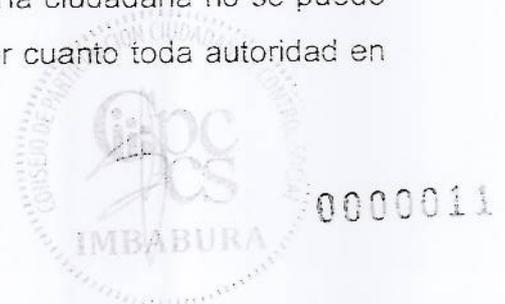


0000009

- Sin lugar a dudas hemos cuantificado de una forma referencial el perjuicio en tiempo y los daños económicos que este proceso ha generado en desmedro de los intereses de ciento de ciudadanos que aspiraban obtener un cupo en taxi Ejecutivos, buscando con esto el sustento diario de sus hijos y de su familia: Esta cuantificación lo determinamos por la totalidad de los socios que son 35 alrededor de un millón de dólares que ha afectado al entorno familiar socio – económico que hemos indicado; concluyendo, que individualmente sufrieron una pérdida de \$ 35.000 dólares; en cuanto a los involucrados, ratificamos los ya indicados con anterioridad en el presente Informe, para lo cual adjuntamos al presente en un anexo, las pruebas y los soportes, que garantizan nuestro fiel cumplimiento como integrantes de la veeduría que representamos.

CONCLUSIONES:

- Definitivamente el Municipio de Ibarra con su Unidad de Tránsito y su Asesor Jurídico han hecho de este proceso calificadorio una verdadera burla, un atropello a los derechos humanos y lo que es peor se ha pisoteado el cumplimiento de un Debido Proceso, que la Constitución de la República exige y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Definitivamente no hemos podido concluir nuestro trabajo por una total y absoluta falta de colaboración de los representantes y funcionarios de los diferentes estamentos municipales que tienen que ver con el proceso calificadorio; no se nos entregó la información necesaria que solicitamos y si algo se entregó estuvo incompleto.
- En honor a la verdad tengo que expresar, que el trabajo de nuestro seguimiento al proceso calificadorio, encontramos que no hubo claridad y transparencia. La ley obliga que a una veeduría ciudadana no se puede ocultar la verdadera realidad de un hecho, por cuanto toda autoridad en



sus diferentes actuaciones debe rendir cuentas de su trabajo, porque así estipulan las normas jurídicas de la Legislación Ecuatoriana.

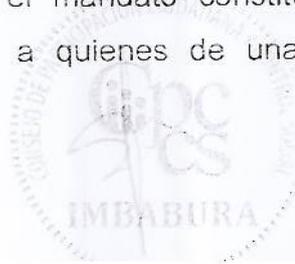
- Nuestro pedidos y preguntas jamás tuvieron una respuesta positiva; denuncié a Ustedes distinguidas autoridades de Participación Ciudadana y Control Social, todos los funcionarios que tienen que ver con este proceso obstruyeron la completa realización de la veeduría en este caso que nos ocupa; no pretendo hacer juicios de valor, pero creo que ustedes como autoridades investiguen estos hechos, para que se establezcan responsabilidades en este caso, por cuanto solamente hemos encontrado intereses particulares y personales que pretenden ocultar alguno cometimiento ilícito en este proceso.

RECOMENDACIONES

Considero Señores integrantes de Participación Ciudadana y Control Social, se conmine al Municipio de la ciudad de Ibarra para que entregue todos los documentos solicitados debidamente certificados a la Veeduría Ciudadana y Control Social; caso contrario, estaríamos asistiendo a la Institucionalización de la Corrupción, este evento que supuestamente se sometió a una Ordenanza Municipal ha terminado constituyéndose en un festín en dónde los apetitos particulares de quienes han sido los responsables, ha campeado de una forma miserable.

En lo poco de la documentación que se nos ha entregado, hemos detectado irregularidades profundas que violan la mayoría de preceptos contemplados en la Ordenanza Municipal, Institución Jurídica ésta, que fue creada y promulgada por el Cabildo ibarreño, con la finalidad de normar el proceso y lógicamente garantizar jurídicamente el mismo, acompañamos al presente informe la documentación que asevera y prueba las irregularidades cometidas por quienes son los responsables del proceso calificadorio que indicamos.

Estamos seguros que ustedes cumpliendo con el mandato constitucional, sabrán tomar las medidas necesarias y aplicar a quienes de una forma

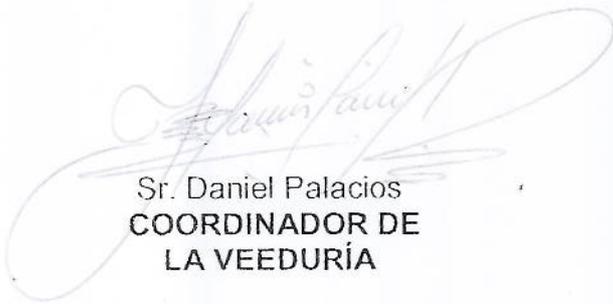


0000013

hecho pedazos a los derechos de los ecuatorianos en este caso con mayor razón a los Ibarreños.

Por la atención que dispense al presente, reiteramos a Ustedes nuestros sentimientos de consideración y estima y nos suscribimos.

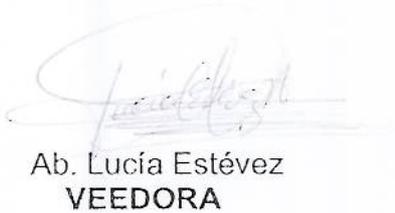
Atentamente,



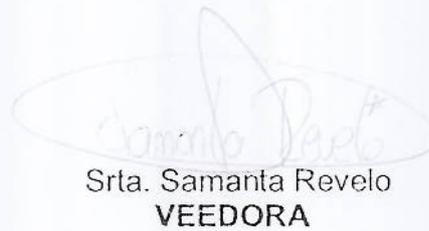
Sr. Daniel Palacios
**COORDINADOR DE
LA VEEDURÍA**



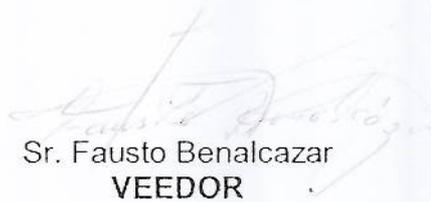
Sr. Cristian Ponce
VEEDOR



Ab. Lucía Estévez
VEEDORA



Srta. Samanta Revelo
VEEDORA



Sr. Fausto Benalcazar
VEEDOR



0000015

LISTADO DE SOCIOS APROBADOS CON IRREGULARIDADES

ALPACHACA EXPRES SA

<u>ALBAN DIAZ</u>	EDWIN GAYBOR	CC: N° 401064480	Cod.	54
CARTA DE SERVICIOS BÁSICOS A NOMBRE DE OTRA PERSONA, NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO				
<u>CHAMORRO QUIÑONEZ</u>	EDWIN ULISES	CC: N° 1002774246	Cod.	8
NO PRESENTA CARTA DE SERVICIO BÁSICO				
<u>CHAUCA TAIMAL</u>	LUIS ORLANDO	CC: N° 401434824	Cod.	359
OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA, PRESENTE SALIDA DEL IEISS EN EL MES DE FEBRERO DE 2011				
<u>LOPEZ MUESES</u>	SEGUNDO GERMÁN	CC: N° 1001289857	Cod.	75
LA RESIDENCIA DE LA CARTA DE SERVICIO BÁSICO A NOMBRE DE OTRA PERSONA, NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.				
<u>MUESES MUESES</u>	MILTON MARCELO	CC: N° 400923173	Cod.	77
EL AÑO DE INGRESO CONSTA 2008 Y TIENEN 5 PUNTOS INCREMENTADOS EN LA SESIÓN DE CONSEJO; ADJUNTA CERTIFICACIÓN SIMPLE DE DOMICILIO Y CARTA DE SERVICIOS BÁSICOS A NOMBRE DE OTRA PERSONA.				
<u>ORTIZ GOYES</u>	CRISTOBAL COLON	CC: N° 1001829751	Cod.	329
NO PRESENTA CARTA DE SERVICIO BÁSICO.				
<u>POZO LARA</u>	HUGO ROLANDO	CC: N° 1001231750	Cod.	229
CARTA DE SERVICIO BÁSICO A NOMBRE DE OTRA PERSONA, NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, TIENE JUICIO PENAL DE TRÁNSITO				
<u>REA VACA</u>	ALEJANDRO RUBEN	CC: N° 1710542695	Cod.	358
CARTA DE SERVICIO BÁSICO A NOMBRE DE OTRA PERSONA, NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO				
<u>RIVERA POZO</u>	ABRAHAM ORLANDO	CC: N° 1001052339	Cod.	165
CARTA DE SERVICIO BÁSICO A NOMBRE DE OTRA PERSONA, NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO				
<u>YANEZ ACURIO</u>	CESAR IVAN	CC: N° 1003367842	Cod.	245
NO PRESENTA COPIA DE LICENCIA TIPO C, D O E. CARTA DE SERVICIO BÁSICO A NOMBRE DE OTRA PERSONA, NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO				

BRISLAGTURIS SA

<u>CASTRO BENAVIDES</u>	FABIÁN REMIGIO	CC: N° 400826970	Cod.	136
CARTA DE SERVICIO BÁSICO A NOMBRE DE OTRA PERSONA, NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO				
<u>CERON VILVAO</u>	MILEN NAPOLES	CC: N° 1712760873	Cod.	227
FECHA DE INGRESO AÑO 2009 Y TIENE 5 PUNTOS. CARTA DE SERVICIOS BÁSICOS A NOMBRE DE OTRA PERSONA, NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.				
<u>GUERRON GRIJALVA</u>	NIXON VINICIO	CC: N° 401130687	Cod.	81
OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA ABRIL 2011 APORTE IEISS. CARTA DE SERVICIO BÁSICO A NOMBRE DE OTRA PERSONA, NO PRESENTA CONTRATO DE ARRIENDO				
<u>GUEVARA PILATUÑA</u>	DAVID	CC: N° 1002749164	Cod.	184
LA CARTA DE SERVICIO CORRESPONDE A LA PARROQUIA DE ALPACHACA Y LA OPERADORA ES EN EL SAGRARIO, EL CONTRATO DE ARRIENDO ESTÁ NOTARIADO Y NO REGISTRADO				
<u>LOPEZ TOBAR</u>	LUIS EDUARDO	CC: N° 1001361789	Cod.	97
TIENE APORTES AL IEISS MARZO DE 2011				
<u>ORTEGA RUEDA</u>	OSCAR ANIBAL	CC: N° 1001864535	Cod.	366
EL DOMICILIO ES EN SAN FRANCISCO Y LA OPERADORA ES EN EL SAGRARIO. APORTE IEISS ABRIL DE 2011				
<u>ROBALINO</u>	SEGUNDO ANTONIO	CC: N° 1705916821	Cod.	128
CARTA DE SERVICIO BÁSICO A NOMBRE DE OTRA PERSONA, NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO				